

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2022-00628.

NOTIFICADO POR ESTADO No 144 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la sustentación del recurso de apelación, allegada por la parte apelante, visible en el archivo Nro. 6.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c39b2665de13f5279149ae839a9fb41ef80e695944532a05de74794ee7fff4b2**

Documento generado en 31/08/2022 10:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>